



RESOLUCION No. 04.P.DIC.000331
DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de conversión del capital de sucres a dólares, cambio de Denominación de la compañía **DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANONIMA.**, a la denominación **INVERSIONES HERRERA INVHER S.A** y Reforma Integral de Estatutos, otorgada ante la Notaría Pública Cuarta del cantón **Manta** el **24 de Junio del 2004**, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.**SC.ICP.UDS.04.0324** del **1º. de Julio del 2004**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03268 del 26 de Agosto del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de capital de sucres a dólares, el Cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANONIMA.**, a la denominación **INVERSIONES HERRERA INVHER S.A.**, y Reforma Integral de Estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación de **Manta**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Pública Segunda y Cuarta de los cantones **Milagro y Manta**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura de constitución y de la que se aprueba, en su orden, inscriban las escrituras y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón **Manta**, tome nota al margen de la escritura de constitución y de la que se aprueba, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

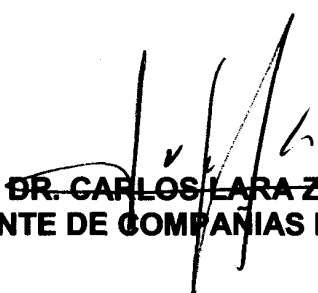
"INVERSIONES HERRERA INVHER S.A"

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, **5 JUL 2004**


DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CLZ/mass/mha
2004-07-01
Exp.No.22939-1976



R A . . .

ZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN A LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "DISTRIBUCIONES HERRERA DIHER SOCIEDAD ANÓNIMA" A LA DENOMINACIÓN DE INVERSIONES HERRERA INVHER S. A. Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO (401) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL SESENTA Y CINCO (1.065) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA MENCIONADA COMPAÑIA.

MANTA, 26 DE JUNIO DEL 2.004



[Signature]
Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta